

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 28 de Agosto de 1911.

Número 1513

Poder Ejecutivo	PERMANENTE	Contenido	
<p>Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p> <p>PABLO AROSEMENA</p> <p>Despacho Oficial: Residencia Presidencial.</p>	<p>Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.</p> <p>Panamá, 10 de Agosto de 1910.</p> <p>El Subsecretario de Gobierno y Justicia,</p> <p>CARLOS L. LÓPEZ</p>	<p>Poder Ejecutivo Nacional</p> <p>SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.</p> <p>Resolución número 153 de 23 de Agosto de 1911 2635</p> <p>SECRETARIA DE FOMENTO.</p> <p>Resolución número 5 de 23 de Agosto de 1911 2635</p> <p>Contrato número 25 2636</p>	<p>Nacional sin provecho ni para sí mismo ni para el país,</p> <p>SE RESUELVE:</p> <p>Canóncese, de acuerdo con lo dispuesto en la causal 4a. del artículo 23 de la Ley 45 de 1910, sobre Instrucción Pública, la beca que el Gobierno de la República adjudicó al joven Félix F. Palacios por Resolución número 60, de 15 de Septiembre de 1904, para que hiciera estudios de Medicina y Cirugía en un Colegio de Francia.</p>
<p>Secretario de Gobierno y Justicia,</p> <p>H. PATIÑO</p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 74.</p>	<p>AVISO OFICIAL</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.</p>	<p>Tesorería General de la República.</p> <p>Balances de Caja de la Tesorería General de la República, en 21 de Agosto de 1911 2636</p> <p>Balances de Caja de la Tesorería General de la República, en 22 de Agosto de 1911 2637</p>	<p>Regístrese, comuníquese a quienes correspondan y publíquese.</p> <p>El Secretario de Instrucción Pública,</p> <p>A. PRECIADO.</p>
<p>Secretario de Relaciones Exteriores,</p> <p>FEDERICO BOYD</p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 36.</p>	<p>El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.</p> <p>La audiencia a los particulares que deseen verla para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.</p> <p>Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 5 a las 6 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.</p>	<p>Provincia de Bocas del Toro.</p> <p>Administración Provincial de Hacienda.</p> <p>Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Julio retroactivo 2637</p> <p>Artículos Oficiales 2638</p>	<p>SECRETARIA DE FOMENTO</p> <p>RESOLUCION NUMERO 5</p> <p>República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Agricultura.—Resolución número 5.—Panamá, Agosto 23 de 1911.</p>
<p>Secretario de Hacienda y Tesoro,</p> <p>AURELIO GUARDIA</p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.</p>	<p>AVISO</p> <p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:</p> <p>Por un año \$ 6.00</p> <p>Por seis meses \$ 3.00</p> <p>Por tres meses \$ 1.50</p>	<p>Poder Ejecutivo Nacional</p> <p>SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.</p> <p>RESOLUCION NUMERO 153</p> <p>República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Tercera.—Número 153.—Panamá, Agosto 23 de 1911.</p>	<p>Por medio de escrito de fecha 10 del actual, registrado el 12, el señor Juan Antonio Guizado pide: lo. Que para evitar futuros tropiezos en la colonia agrícola que de conformidad con el contrato número 13 de 20 de Mayo del año actual, establecerá en los terrenos baldíos de la Provincia de Colon, entre los ríos Chagres e Imuro, se establezca de una manera clara que el traspaso de la propiedad de los terrenos que hayan cultivado los colonos en una cantidad de cincuenta hectáreas por familia ó persona mayor de edad, como lo estipula el artículo X del contrato en referencia, será mediante venta de las expresadas cincuenta hectáreas ó parte de ellas, según el caso. Y 2o. que como en todos los casos en que el contrato ya citado habla de las mil familias que debe hacer venir el Contratista para el fundamento de la colonia se establece que serán mil familias ó personas mayores de edad, menos en el artículo II, por un error de copia, se haga la correspondiente aclaración a este artículo.</p>
<p>Secretario de Instrucción Pública,</p> <p>ALFONSO PRECIADO</p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.</p>	<p>El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.</p> <p>En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:</p> <p>La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas procesales y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.</p> <p>El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.</p>	<p>De informes recibidos en esta Secretaría del señor Encargado de Negocios de la República de Francia, resulta que el joven Félix F. Palacios, á quien le fue adjudicada una beca para que hiciera estudios de Medicina y Cirugía en un Colegio de aquel país, no se ha consagrado á dichos estudios como se lo imponía la obligación contraída con el Gobierno, de tal manera, que, no obstante de tener ya siete años de estar haciendo los cursos correspondientes "sus conocimientos generales son tan limitados—expresa el señor Encargado de Negocios referido—que necesitaría, por lo menos, diez años más para obtener el grado de médico" á que se comprometió al celebrar con el Gobierno el contrato respectivo; y teniendo en cuenta que aunque en el citado documento no se fijó término para el estudio de dicha profesión, el Gobierno no puede ni debe permitir por más tiempo la continuación del joven Palacios en el exterior, el cual, según queda expuesto, sólo está ocasionándole gastos al Tesoro</p>	<p>Visto el contrato en referencia, y encontrando correcta y fundada la solicitud,</p> <p>SE RESUELVE:</p> <p>El traspaso que según el artículo X del referido contrato está obligado el Contratista á hacer de las tierras cultivadas por los colonos podrá hacerlo mediante el pago del valor de dichas tierras, puesto que no se ha establecido como en otros contratos semejantes que dicho traspaso sea gratuito.</p>
<p>Secretario de Fomento,</p> <p>C. C. AROSEMENA</p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 36.</p>	<p>Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indóctadas a B. 1.00 el ejemplar.</p> <p>Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 4.75 cada ejemplar.</p> <p>El Tesorero General de la República,</p> <p>Pascual A. DIAZ.</p>	<p>República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Tercera.—Número 153.—Panamá, Agosto 23 de 1911.</p> <p>De informes recibidos en esta Secretaría del señor Encargado de Negocios de la República de Francia, resulta que el joven Félix F. Palacios, á quien le fue adjudicada una beca para que hiciera estudios de Medicina y Cirugía en un Colegio de aquel país, no se ha consagrado á dichos estudios como se lo imponía la obligación contraída con el Gobierno, de tal manera, que, no obstante de tener ya siete años de estar haciendo los cursos correspondientes "sus conocimientos generales son tan limitados—expresa el señor Encargado de Negocios referido—que necesitaría, por lo menos, diez años más para obtener el grado de médico" á que se comprometió al celebrar con el Gobierno el contrato respectivo; y teniendo en cuenta que aunque en el citado documento no se fijó término para el estudio de dicha profesión, el Gobierno no puede ni debe permitir por más tiempo la continuación del joven Palacios en el exterior, el cual, según queda expuesto, sólo está ocasionándole gastos al Tesoro</p>	<p>Para los efectos del artículo II del expresado contrato se computará como una familia todo varón mayor de edad que viva independientemente.</p> <p>Comuníquese y publíquese.</p> <p>PABLO AROSEMENA.</p> <p>El Secretario de Fomento,</p> <p>C. C. AROSEMENA.</p>
<p>EDITOR OFICIAL</p> <p>SOLEDAD A. DE AROSEMENA</p> <p>Oficina: Avenida Central, número 36</p>			

CONTRATO NUMERO 25.

Entre los suscritos, á saber: Isidoro Hazem, Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, debidamente autorizado según consta del oficio número 312, de 15 de Julio último del señor Secretario de Fomento, é nombre del Gobierno por una parte, y A. L. Surgeon del comercio de esta plaza, por la otra parte, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero.—A. L. Surgeon, se compromete á hacer los siguientes trabajos de fontanería, garantizando que la mano de obra, así como el material que se emplee será de primera calidad.

a) Instalar en el Cuartel de Policía de esta ciudad, cuatro inodoros con sus accesorios necesarios, receptáculos para agua, Y's, T's, L's y tubos de desagüe, etc.

Todo el concreto que se deshaga al instalar los tubos será repuesto á sus expensas, pero el estabado será removido por el Gobierno; también serán lavadas y desinfectadas por cuenta del Gobierno las habitaciones á lo menos, una semana antes de emprender los trabajos;

b) Reparar y reponer todas las partes perdidas de una bomba impectente de bronce y dejarla en estado de funcionar.

c) Deshacer todas las conexiones de tubos de un tanque de hierro, moverlo al otro extremo del edificio y hacer las conexiones necesarias para el servicio de un baño;

d) Instalar un tanque de madera de capacidad de (500) quinientos galones con todos los tubos galvanizados necesarios y válvulas que permitan bombear el agua desde el mar al piso superior del edificio; también á los varios receptáculos ó tanques de los inodoros para lo cual instalará la tubería y conexiones necesarias.

El Contratista se obliga á suministrar todos los materiales necesarios incluyendo inodoros, cemento, partes de bomba, válvulas, tanque, madera y mano de obra.

Como el material no se puede conseguir en esta ciudad, el Contratista se obliga á pedirlo inmediatamente y terminar las obras en un plazo de cuarenta y dos días, después de recibirlo.

Segundo.—El Gobierno, por su parte, se obliga á hacer pagar en la Administración Provincial de Hacienda, mediante cuentas que por duplicado presentará el Contratista, la suma de cuatrocientos balboas (B. 400,00), en dos contados así; el primer contado al firmarse este contrato y, al segundo contado, después de recibida la obra por el suscrito Gobernador.

El Contratista presenta como su fiador para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, al señor Gad. M. SOLLAS quien acepta y se obliga formalmente á responder conforme la Ley;

Para constancia firmamos dos ejemplares de un tenor, en Bocas del Toro, á diez de Agosto de mil novecientos once.

El Gobernador,
ISIDORO HAZEM.

El Contratista,
A. L. Surgeon.

El Fiador,
GAD. M. SOLLAS.

Bocas del Toro, Agosto 14 de 1911.

Es Copia.

El Secretario de la Gobernación,
Buenaventura Martínez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 19 de Agosto de 1911.

Aprobado.

El Secretario de Fomento,
C. C. AROSEMENA.

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA:

de la Tesorería General de la República, en 21 de Agosto de 1911.

Existencia anterior . B. 34,993.935

INGRESOS:

Recibido de los siguientes Consules por saldo de sus respectivas cuentas las cantidades que se expresan á continuación:

De Chicago, por Julio... B 147.11

De Pto Lónon por Julio... 14.50

De Hamburgo por Mayo y Junio 1,416.90

De Chicago, por Mayo y Junio 247.95 1,826.460

Pasan . B. 36,820.395

Vienen B. 36,820.395

Recaudos habidos hoy en la Tesorería según planillas . . . 6,936.500 B. 43,756.895

EGRESOS:

Sueldo del Corregidor y Secretario de Puerto, en Febrero y Marzo de este año. B. 30.000

Sueldo del Corregidor y Secretario de Boca de Cupe en Julio pp. . . . 30.000 60.000

Sueldo de Aurelio Almengor C., como Pagador Oficial al servicio de las Obras Públicas de las tres Provincias del Centro en once días de Agosto actual. 26.600

Sueldo de Carmen de Zauder, como Directora de la Escuela de niñas de Chepo en Julio pp... 30.000

Cuentas de Juan de la Guardia, por madera y clavos suministrados para las Obras Públicas de Panamá la vieja, de Juan Diaz de Pacora para las pesebreras del Gobierno, el Hospital de Santo Tomás, la Casa de San Juan de Dios etc., etc., en Julio pp. 329.885

Cuentas de la Panama American Corporation, por el alumbrado público eléctrico de la ciudad en la primera década de Agosto actual, y por 6 baterías de hojalata y una lámpara de arco reflector, con cristal, de aumento y vidrios de colores según orden No. 1308 de la Secretaría de Fomento 1,515.620

Cuenta de Isaac Brandon & Bros, por 500 pies de mechas para dinamita, 200 fulminantes y 8 barriles de pólvora para el camino de Juan Diaz de Pacora en Julio pp. 25.000

Cuenta de Isaac Brandon & Bros, por 5 cajas de dinamita, 5 rollos de mecha y 5 latas de fulminantes para el camino de Panamá la vieja, suministrados en 2 de Agosto actual . . . 140.000

Cuenta de Eisenmann y Eleta, por 150 sacos para correspondencia á cuenta de la orden general dada por la Dirección General de Correos y Telégrafos de Agosto de 1910 210.000

Cuentas de E. Lacroisade, por una máquina de escribir sistema "Underwood" y seis cintas para iguales máquinas . . . 110.250

Nóminas y Cuentas de Alfredo Arango R., Aurelio Almengor C. y otros, por sueldos de empleados, planillas de trabajadores y demás gastos hechos en las Obras Públicas de la División de Coelé, Los Santos y Veraguas, en el mes de Julio . . . 1,205.600

Cuentas de Arosemena Hermanos, por materiales de varias clases despachados para las obras públicas de Panamá la vieja. 7.74

Pasan B. 43,756.895 B. 3,552.955

Vienen	B. 43,756.895	B. 3,852.955
el servicio de aseo de la ciudad y el Muelle del Mercado.		419.920
Cuentas de J. P. Thayer, por gastos de alimentación y hospedaje hechos en las comisiones de Bocas del Toro durante 4 días y en Aguadules, Penonomé y Antón en 18 días		20.500
Cuenta de María del R. Valdés, por alquiler del local que ocupa la Escuela Alternada de La Restinga (Taboga) en Julio pp.		7,500
Cuenta de Catalino Reina, por los útiles de escritorio de la Comisaría de Río Congo en el primer trimestre del presente año		0.750
	B. 43,756.895	B. 4,301.625
Saldo para mañana		39,455.270
	B. 43,756.895	B. 43,756.895

DESCOMPOSICION DEL SALDO:

Oro americano	B. 1,660.040
Plata panameña	4,848.790
Monedas de Nickel	3,437.350
Nóminas de Agentes Fiscales	219.690
Varios documentos	29,289.400
	B. 39,455.270

S. E. ú O.

El Cajero Jefe.

J. M. ALZAMORA.

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República en 22 de Agosto de 1911.

Existencia anterior . B 39,455.270

INGRESOS:

Recaudos habidos hoy en la Tesorería según planillas 4,175.800 B. 43,631.070

EGRESOS:

Sueldo de Rufina María González, como Maestra de la Escuela Alternada de Cabuya, Chame, en Julio pp. 30.000

Cuenta de la West Coast Trading Company, por una máquina de escribir sistema Standard Pasan. B. 43,631.070 B. 30.000

Vienen	B. 43,631.070	B. 30.000
para el Juzgado Superior de la República		55.400
Cuentas de Frank Ulrich y Co., por materiales suministrados para reparación del Palacio Nacional y del antiguo local ocupado por el Instituto Nacional, en Agosto actual		330.250
	B. 43,631.070	B. 415.650
Saldo para mañana		43,215.420
	B. 43,631.070	B. 43,631.070

REPRESENTACION DEL SALDO:

Oro americano	B. 1,655.040
Plata panameña	7,904.240
Monedas de Nickel	3,437.350
Nóminas de Agentes Fiscales	219.690
Varios documentos	29,999.100
	B. 43,215.420

S. E. ú O.

El Cajero Jefe.

J. M. ALZAMORA.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia á la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Julio retropróximo.

En Bocas del Toro, á catorce de Agosto de mil novecientos once, el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario se trasladó á la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de pasarle la visita correspondiente al mes de Julio último. Encontrándose en su Despacho el Administrador, señor Pacifico Meléndez P., y los demás empleados de dicha oficina, se procedió á verificar el acto como pasa á expresarse. Se trajeron á la vista los Libros y documentos comprobantes de la cuenta del mes á que se refiere la visita y, examinados que fueron dió el resultado siguiente:

INGRESOS:

Saldo en Caja en primero de Julio		B. 2,198.04½
1. Impuesto Comercial	B. 8,755.50½	
b) Introducción de licores	920.97	
c) Introducción de tabaco	175.50	
d) Introducción de fósforos	45.60	
e) Introducción de café	27.52	
g) Introducción de sal	229.99	
h) Compañía de Vapores	87.50	
j) Derechos de exportación	3,859.63	
k) Casos de Cambio	10.00	B. 14,112.32½
2. Derechos Consulares (dobles)		4.00
3. Producción de licores		234.16
4. Venta de licores al por menor		1,584.50
Pasan		B. 18,138.02½

Vienen	B. 18,133.03 1/4	de, hora hasta la cual se admitirán posturas.
5. Degüello de ganado mayor	481.00	Será postura admisible la que cubra los dos tercios del avalúo, que es el de ciento setenta y balboas cincuenta centésimos (B. 171.50).
6. Degüello de ganado menor	107.75	Para ser postura se necesita la consignación previa del cinco por ciento (5 o/o) del avalúo.
8. Papel sellado y timbre Nacional	386.50	Las alhajas pueden verse en el Banco por todos los que lo deseen.
10. Derecho de Registro	71.60 1/2	Panamá, Agosto 22 de 1911.
11. Inmuebles y Semovientes	77.71 1/2	El Secretario,
12. Derechos sobre Loterías	400.00	
14. Bienes nacionales	69.73	
15. Derecho sobre Faro	237.90	
16. Correos y Telégrafos (Encomendadas Postales)	65.01 1/2	
19. Tierras Baldías	3.21	
22. Ingresos varios	874.01 1/2	
Créditos activos de vigencias expiradas	32.24 1/2	
Remesas de otras oficinas	37.50	
Reintegros	30.00	
	B. 21,057.51 1/4	

EGRESOS:

Pagado por servicio público en el mes	B. 13,383.98	
Remesas a la Tesorería General en el mes	4,214.71	17,798.69

Saldo en Caja que pasa á lo. de Agosto

B. 3,258.82 1/4

Del Cuadro demostrativo de Especies Venales, se extrajo lo siguiente:

Papel sellado.	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia en 1o. de Julio	1,586	1,756	1,084	233
Recibido de la Tesorería General	2,000			
Suma	3,586	1,756	1,084	233
Vendido en Julio	885	18	15	
Existencia para 1o. de Agosto.	3,001	1,738	1,069	233

Estampillas de Timbre Nacional.	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia en 1o. de Julio	978	325	956	6
Vendido en Julio	173	95	133	2
Existencia para 1o. de Agosto.	805	233	772	4

Con lo cual se termina esta diligencia que se firma para constancia.—El Gobernador,—(Fdo.) I. Herrera.—El Administrador Provincial de Hacienda,—(Fdo.) P. Meléndez P.—El Secretario,—(Fdo.) Buenaventura Martínez.

Bocas del Toro, Agosto 15 de 1911.

AVISOS.

REMATE JUDICIAL

Aviso al público que el día 31 del presente mes serán rematadas en las Oficinas del Banco Nacional unas alhajas de oro y brillantes que la señora María M. Ruiz empujó como garantía de una obligación que contrajo con dicha institución y por la cual se le ejecuta.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios del avalúo, que es el de ciento trece balboas con cincuenta centésimos (B. 113.50).

Para ser postura se necesita la consignación previa del cinco por ciento (5 o/o) del avalúo.

Las alhajas pueden verse en el Banco por todos los que lo deseen.

Panamá, Agosto 22 de 1911.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

REMATE JUDICIAL

Aviso al público que el día 31 del presente mes serán rematadas en las Oficinas del Banco Nacional unas alhajas de oro y brillantes que el señor Ricardo Salcedo empujó como garantía de una obligación que contrajo con dicha institución y por la cual se le ejecuta.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde,

de, hora hasta la cual se admitirán posturas. Será postura admisible la que cubra los dos tercios del avalúo, que es el de ciento setenta y balboas cincuenta centésimos (B. 171.50). Para ser postura se necesita la consignación previa del cinco por ciento (5 o/o) del avalúo.

Las alhajas pueden verse en el Banco por todos los que lo deseen.

Panamá, Agosto 22 de 1911.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

REMATE JUDICIAL

Aviso al público que el día 31 del presente mes serán rematadas en las Oficinas del Banco Nacional unas alhajas de oro y brillantes que el señor R. L. Rybee empujó como garantía de una obligación que contrajo con dicha institución y por la cual se le ejecuta.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios del avalúo, que es el de ciento veinticinco balboas con cincuenta centésimos (B. 125.50).

Para ser postura se necesita la consignación previa del cinco por ciento (5 o/o) del avalúo.

Las alhajas pueden verse en el Banco por todos los que lo deseen.

Panamá, Agosto 22 de 1911.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

REMATE JUDICIAL

Aviso al público que el día 31 del presente mes serán rematadas en las Oficinas del Banco Nacional unas alhajas de oro y brillantes que el señor Federico Roca E. empujó como garantía de una obligación que contrajo con dicha institución y por la cual se le ejecuta.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios del avalúo, que es el de dos mil doscientos balboas (B. 2,000.00).

Para ser postura se necesita la consignación previa del cinco por ciento (5 o/o) del avalúo.

Las alhajas pueden verse en el Banco por todos los que lo deseen.

Panamá, Agosto 22 de 1911.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO

Por estar cumplidas las disposiciones legales vigentes sobre venta de terrenos Municipales, y en virtud de Resolución Municipal, por el Honorable Concejo Municipal en su sesión del 12 de Junio próximo pasado, en el local de la Tesorería Municipal, se rematarán en licitación pública el día 20 de Octubre del corriente año, los lotes que á continuación se detallan:

Lote número 1. Situado en la Calle 12 Oeste, Barrio de Santa Ana de esta ciudad, con las siguientes dimensiones: Por el Norte, veinte metros cincuenta centímetros en diferentes direcciones así: once metros cincuenta centímetros, cinco metros diez centímetros y tres metros noventa centímetros; por el Sur, diez y siete metros treinta centímetros; por el Este, seis metros treinta centímetros y por el Oeste, siete metros setenta centímetros. Tiene por linderos los siguientes: por el Norte, terreno Municipal, ocupado por John Hudson y la Calle de Salvador Durán; por el Sur, propiedad de Manuel Ramírez M.; por el Este, propiedad de José Rivadoneira; y por el Oeste, la Calle de ciento sesenta y dos metros treinta centímetros cuadrados, y ha sido avaluado judicialmente á siete balboas cincuenta centésimos cada metro.

Lote número 2. Situado en la Calle 12 Oeste, barrio de Santa Ana de esta ciudad, con una superficie de cuarenta y seis metros sesenta centímetros cuadrados así: por el Norte, siete metros cuarenta centímetros; por el Sur, once metros cincuenta centímetros; por el Este, tiene la forma de triángulo y mide seis metros; y por el Oeste, cinco metros veinte centímetros. Sus linderos son: por el Norte, la Calle de Salvador Durán; por el Sur, predio Municipal descrito anteriormente; por el Este, la misma calle de Salvador Durán; y por el Oeste, la "Calle 12 Oeste". Este terreno ha sido avaluado judicialmente á (B. 5.00) cinco balboas cada metro cuadrado.

Lote número 3. Faja de terreno Municipal, ocupada por la señora Laura M. de Lombardo, situada entre las Calles 13 Oeste y la Avenida "A", con las siguientes dimensiones: por el Norte y Sur, veinte y cinco metros; por el Este, un metro treinta centímetros; y por el Oeste, dos metros treinta centímetros. Tiene por linderos los siguientes: por el Norte la Avenida "A"; por el Sur, propiedad de la señora Laura de Lombardo; por el Este, propiedad del señor Santos Pérez; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste. Tiene una superficie de cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros cuadrados y ha sido avaluado judicialmente en TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO BALBOAS CIENTO VEINTE Y CINCO MILESIMOS.

Todos los días hábiles se pueden consultar en la Tesorería Municipal, los planos de estos terrenos.

Para ser postura admisible se necesita consignar previamente el 5 o/o del avalúo del lote que se quiera rematar, cuya suma ingresará al Tesoro Municipal, caso de que el rematista no consiga el valor de lo rematado antes de las veinte y cuatro horas siguientes á la adjudicación ó que desistiere del remate.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo de cada lote.

Las ofertas verbales ó escritas, acompañadas del precio en que conste haber hecho el depósito respectivo, se recibirán hasta las dos de la tarde del día señalado para la licitación, á cuya hora comparecerán la pujas y repujas verbales, las que se leerán á las cuatro, siendo adjudicados los lotes á quien ofrezca mayor suma por ellos.

Al Il. Concejo Municipal corresponda hacer la adjudicación definitiva del acta de remate.

Panamá, Agosto 21 de 1911.

El Tesorero Municipal,

Raúl J. Calvo.

AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 25 del presente mes, con autorización expresa del Concejo de Gabinete, se ha prorrogado por dos meses ó sea hasta el treinta y uno de Agosto del presente año, la fecha para la licitación del contrato del Ferrocarril de Panamá á David.

Las condiciones de la licitación serán las mismas ya anunciadas.

En la Secretaría de Fomento y en los Consulados de Panamá en New York, París, New Orleans, San Francisco, Hamburgo, Londres, Bruselas, Berna, Ginebra y Chicago, pueden obtenerse los planos, especificaciones y pliegos de cargos para la licitación.

Panamá, Mayo 24 de 1911

El Secretario de Fomento,

C. O. ARGENTIENA.

Continúa del Número 2,638